



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de marzo dos mil veintiuno (2020)

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTES	CARLOS ARTURO USME GUTIÉRREZ y MARIA FABIOLA USME DE GÓMEZ
DEMANDADA	CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00499 00
ASUNTO	INCORPORA SIN TRÁMITE.

Atendiendo a que mediante auto de septiembre 16 de 2020 se procedió a interrumpir nuevamente el presente proceso desde el día 17 del mismo mes y año (archivo, 15, folios 161 a 162), y en dicho periodo de tiempo no es posible adelantar ninguna actuación, se incorpora sin pronunciamiento de fondo el archivo 24, correspondiente a la comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona sur, donde en atención al bien inmueble distinguido con F.M.I. 001-19975, objeto del presente proceso ejecutivo con garantía real, se informa que se presenta concurrencia de embargos por cuenta del proceso por jurisdicción coactiva (obligaciones urbanísticas) del Municipio de Medellín – Subsecretaria de Tesorería de la Secretaria de Hacienda.

Lo anterior, a efectos de que dicha comunicación no se extravié por encontrarnos en virtualidad y no presencialidad.

NOTIFÍQUESE

5.

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ**

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>040</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>18 de marzo de 2021</u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

830df008eda3286d287bae529e37d42bf5e6a01c18a930913ee88ded188f6924

Documento generado en 17/03/2021 03:46:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**